



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

1363

TEMUCO:

02 MAYO 2016

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Ingeniería Eléctrica y Telecomunicaciones Blackboys Limitada, mediante escritura pública de fecha 22 de abril del año 2016.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro Servicios de Instalación y Reparación Redes Eléctricas y de Conectividad de Datos para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Ingeniería Eléctrica y Telecomunicaciones Blackboys Limitada, Rol Único Tributario N° 76.294.783-8, mediante escritura pública de fecha 22 de abril del año 2016.

2. Devuélvanse a Servicios de Ingeniería Eléctrica y Telecomunicaciones Blackboys Limitada Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 6821533 del Banco Estado por la suma de \$200.000.-

3. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista los valores singularizados en Anexo N° 4: "Formato Detalle de Oferta Económica", Formulario N° 1, impuestos incluidos.

4. La vigencia del contrato será de 2 años contados desde su fecha de suscripción, con posibilidad de renovación hasta por 2 periodos anuales.

5. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

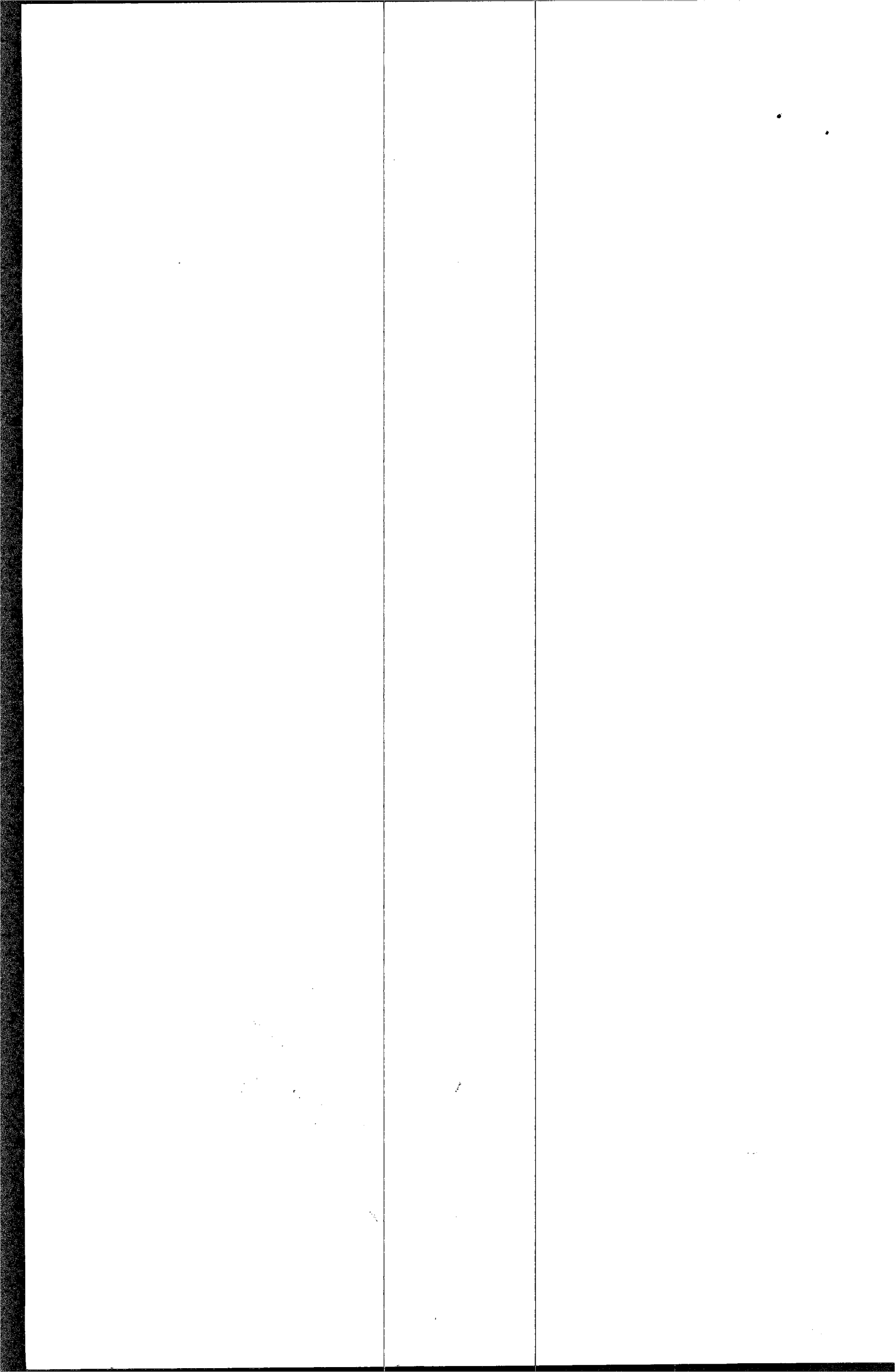


JZM/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Informática.
- Oficina de Partes

1062593



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° ²⁸⁷⁰ _____/2016

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2016

CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y DE CONECTIVIDAD DE DATOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES BLACKBOYS LIMITADA

&BlockBoys.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintidós** de Abril del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES BLACKBOYS**

OK

9826

LIMITADA, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y tres guión ocho, representada por don **MARCELO IVÁN JARA MALDONADO**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

ambos mayores de

edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochenta y uno de fecha primero de febrero del año dos mil dieciséis se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número veinticinco del año dos mil dieciséis: "Suministro de Servicio de Instalación y Reparación de Redes Eléctricas y de Conectividad de Datos para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos ochenta y siete de fecha siete de abril del año dos mil dieciséis la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, el Suministro de Servicio de Instalación y Reparación de Redes Eléctricas y de Conectividad de Datos para la Municipalidad de Temuco. **TERCERA.** El servicio contratado será ejecutado con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número veinticinco del año dos mil dieciséis, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTA. PRECIO:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista los valores singularizados en Anexo número Cuatro: "Formato Detalle de Oferta

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Económica”, “Formulario número Uno, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuarán a la Contratista directamente por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, mediante estados mensuales, previa presentación de las facturas correspondientes, las que deberán llevar el Visto Bueno del Departamento de Informática de la Municipalidad de Temuco, una vez efectuada la recepción de los servicios en la forma indicada por el Oferente en Anexo número Tres: “Forma de Pago”. **SEXTA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato de suministro será de dos años contados desde su fecha de suscripción, con la posibilidad de renovación hasta por dos periodos anuales, previa solicitud de renovación remitida por el Proveedor con a lo menos treinta días de anterioridad al vencimiento del contrato, Informe de la Unidad Técnica y aprobación de la Comisión Evaluadora de Propuestas. **SÉPTIMA.** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **OCTAVA.** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que tanto el presente contrato como sus antecedentes complementarios imponen a la Contratista, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo

décimo cuarto de las Bases Administrativas, de acuerdo al tipo y monto que corresponda. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio. En caso que las multas aplicadas a la Contratista no hayan sido descontadas de las facturas correspondientes, la Municipalidad de Temuco podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, para pagarse de dichas multas. **DÉCIMA. GARANTÍA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Vale a la Vista número seis nueve cinco ocho cuatro cuatro cero del Banco Estado por la suma de setecientos cincuenta mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha doce de abril del año dos mil dieciséis. **DÉCIMA PRIMERA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.** Se deja constancia que la celebración de este instrumento fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha treinta de marzo del año dos mil dieciséis. **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta Acta de Instalación del Concejo Municipal de Temuco, de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **MARCELO IVÁN JARA MALDONADO** para actuar en representación de Servicios de Ingeniería Eléctrica y Telecomunicaciones Blackboys Limitada consta de certificado

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de estatuto actualizado de sociedad, emitido por el Portal Tu Empresa en un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha veintiuno de Abril de dos mil dieciséis, constituida con fecha veintitrés de Agosto de dos mil trece. Las personerías tanto del Alcalde como del representante de la Contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos - mil ochocientos setenta.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

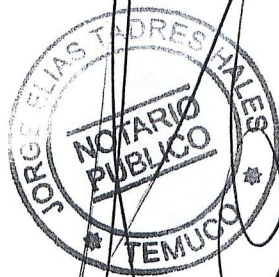


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARCELO IVÁN JARA MALDONADO
En rep. SELEC INGENIERÍA ELÉCTRICA LIMITADA

76294783-8



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 28 ABR. 2016



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

SECRETARÍA TABERES MALES
NOTARIO PÚBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

SECRETARÍA TABERES MALES
NOTARIO PÚBLICO
* TEMUCO *

TEMUCO